



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	<i>Jaidy Varcelly Roza Calderón</i>
Demandada	<i>Samuel Rodríguez García</i>
Radicación	50001 31 10 003 2017 00424 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretaría que antecede, este despacho **DISPONE:**

Relevar a la curadora designada Diana Marcela Arévalo Munar, toda vez que justificó la no aceptación del cargo.

Designar como Curador Ad-Litem al demandado **Samuel Rodríguez García**, a la abogada Diana Marcela Cardenas Barrero quien se ubica en la Carrera 31 NO. 39 - 61 Oficina 201 del Centro de esta ciudad, Celular 3229128828.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 87

Del 18 SEP 2018

Secretaría